

**CIENCIA E INGENIERIA TISULAR  
NOUVONS CIA. LTDA.**

Estados Financieros  
Al 31 de diciembre de 2019 y 2018.



## **1. INFORMACIÓN GENERAL.**

### **1.1 Nombre de la entidad:**

CIENCIA E INGENIERIA TISULAR NOUVONS CIA. LTDA.

### **1.2 RUC de la entidad:**

1792357276001

### **1.3 Domicilio de la entidad:**

Alemania N30-58 y Av. Eloy Alfaro, Provincia de Pichincha, Cantón Quito.

### **1.4 Forma legal de la entidad:**

Compañía de Responsabilidad Limitada

### **1.5 País de incorporación:**

Ecuador

### **1.6 Historia, desarrollo y objeto social:**

CIENCIA E INGENIERIA TISULAR NOUVONS CIA. LTDA., se constituyó en la ciudad de Quito provincia de Pichincha, el 22 de Febrero de 2012.

El plazo de duración de la Compañía fue de 100 años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.

El objetivo de la Compañía es la importación, exportación, producción, maquila, comercialización, compraventa, distribución, representación, comercio al por menor y mayor, de productos e insumos relacionados con el área de la salud y belleza.

### **1.7 Capital suscrito, pagado y autorizado:**

- Capital suscrito.- US\$ 12.500.
- Capital pagado.- US\$ 12.500.

### **1.8 Número de acciones, valor nominal, clase y serie:**

- Número de participaciones.- 12.500.
- Clase.- Ordinarias
- Valor nominal de cada participación.- US\$ 1.

### **1.9 Representante legal:**

La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de CIENCIA E INGENIERIA TISULAR NOUVONS CIA. LTDA., celebrada el 10 de noviembre de 2015, designó como Gerente General y por ende como Representante Legal de la misma, por el período estatutario de dos años al Sr. Maryorie Adriana Sánchez Fierro; acta que fue inscrita en el Registro Mercantil el 22 de diciembre de 2015.

### **1.10 Personal clave:**

Nombre	Cargo
Christian Martínez Uzcategui	Presidente
Maryorie Sánchez Fierro	Gerente General
Marco Villavicencio Acuña	Contador General

### **1.11 Composición de participaciones:**

Las acciones de CIENCIA E INGENIERIA TISULAR NOUVONS CIA. LTDA. están distribuidas de la siguiente manera:

Socio	Capital	Participación
Maryorie Adriana Sánchez Fierro	12.250	98,00%
Carla Estefanía Melo Cisneros	250	2,00%
<b>Total:</b>	<b>12.500</b>	<b>100,00%</b>

El control de la Compañía es ejercido por la Gerencia General.

### **1.12 Período contable:**

Los presentes estados financieros cubren los siguientes períodos:

- Estados de Situación Financiera clasificado, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019 y 2018.
- Estados de Resultados Integrales por función, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y 2018.
- Estados de Cambios en el Patrimonio Neto por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019 y 2018.
- Estado de Flujos de Efectivo Directo por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019 y 2018.

## **2. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

<b>Diciembre 31,</b>		<b>2019</b>	<b>2018</b>
Bancos	(1)	16.623,37	13.072,37
		<b>13.623,37</b>	<b>13.072,37</b>

(1) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, corresponde a saldos en bancos nacionales sin restricciones y de libre disposición.

## **3. INVENTARIOS.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

<b>Diciembre 31,</b>		<b>2019</b>	<b>2018</b>
Inventario de producto terminado		470,10	6.580,40
		<b>470,10</b>	<b>6.580,40</b>

## **4. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

<b>Diciembre 31,</b>		<b>2019</b>	<b>2018</b>
Crédito tributario a favor de la empresa (IVA)		5.128,68	2.676,95
Crédito tributario a favor de la empresa (I.R.)		5.154,99	
		<b>10.283,67</b>	<b>2.676,95</b>

## **5. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.**

Un resumen de la composición del valor neto por categoría de esta cuenta, fue como sigue:

<b>Diciembre 31,</b>		<b>2019</b>	<b>2018</b>
Muebles y enseres		8.928,60	8.928,60
Maquinaria y equipo de producción		6.683,87	6.683,87
Equipo de computación		1.678,83	1.678,83
(-) Depreciación acumulada		(5.962,04)	(3.841,20)
		<b>11.329,26</b>	<b>13.450,10</b>

El movimiento del valor bruto de las propiedades, planta y equipo, fue como sigue:

<b>Diciembre 31,</b>	<b>2019</b>	<b>2018</b>
Saldo a Enero 1,	17.291,30	12.813,11
Adiciones	-	4.478,19
	<b>17.291,30</b>	<b>17.291,30</b>

El movimiento de la depreciación acumulada de las propiedades, planta y equipo, fue como sigue:

<b>Diciembre 31,</b>	<b>2019</b>	<b>2018</b>
Saldo a Enero 1,	(3.841,20)	(3.841,20)
Gasto del año	(2.120,84)	-
	<b>(5.962,04)</b>	<b>(3.841,20)</b>

## **6. ACTIVO INTANGIBLE.**

Un resumen de la composición del valor neto por categoría de esta cuenta, fue como sigue:

<b>Diciembre 31,</b>	<b>2019</b>	<b>2018</b>
Activo intangible	2.338,53	2.728,29
	<b>2.338,53</b>	<b>2.728,29</b>

El movimiento del valor neto del activo intangible, fue como sigue:

<b>Diciembre 31,</b>	<b>2019</b>	<b>2018</b>
Saldo a Enero 1,	2.728,29	3.897,56
Adiciones	-	-
Gasto del año	(389,76)	(1.169,27)
	<b>2.338,53</b>	<b>2.728,29</b>

## **7. OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

<b>Diciembre 31,</b>	<b>2019</b>	<b>2018</b>
Con el IESS	292,42	275,33
Por beneficios de ley a empleados	3.775,01	2.008,16
	<b>4.067,43</b>	<b>2.283,49</b>

## **8. CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS RELACIONADAS**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

<b>Diciembre 31,</b>	<b>2019</b>	<b>2018</b>
Cuentas por pagar diversas relacionadas	-	-
	-	-

## **9. IMPUESTO A LAS GANANCIAS.**

Impuestos

El gasto por impuesto a la renta representa la suma del impuesto a la renta por pagar corriente y el impuesto diferido:

Impuesto corriente

El impuesto por pagar corriente se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas que no son gravables o deducibles. El pasivo de la Compañía se calcula en base a la tasa al final de cada período o el anticipo determinado de impuesto a la renta que sea el mayor, para el año 2019 la tasa es de 25% y 2018 la tasa es del 22%.

Para sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será la correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales cuando la sociedad tenga accionistas, socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación de paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea inferior al 50%, la tarifa correspondiente a sociedad más tres (3) puntos porcentuales aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

Asimismo, aplicará la tarifa correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales a toda la base imponible, la sociedad que incumpla el deber de informar sobre la participación de sus accionistas, socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares, conforme lo que establezca el reglamento a esta Ley y las resoluciones que emita el Servicio de Rentas Internas; sin perjuicio de otras sanciones que fueren aplicables.

Para establecer la base imponible de sociedades consideradas microempresas, se deberá deducir adicionalmente un valor equivalente a una (1) fracción básica gravada con tarifa cero (0) de impuesto a la renta para personas naturales.

Rebaja de la tarifa impositiva para micro y pequeñas empresas o exportadoras habituales. - Las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas, así como aquellas que tengan condición de exportadores habituales, tendrán una rebaja de tres (3) puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta.

Para exportadores habituales, esta tarifa se aplicará siempre que en el correspondiente ejercicio fiscal se mantenga o incremente el empleo.

La Compañía de acuerdo a sus ingresos se considera microempresa por lo cual ha considerado de deducción de una fracción básica desgravada para personas naturales y aplicada la tasa del 22%,

#### **Impuestos diferidos**

El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar la utilidad gravable.

El pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias fiscales temporarias imponibles. Se reconocerá activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias deducibles, en la medida en que resulte probable que la Compañía disponga de utilidades gravables futuras contra las que podría cargar esas diferencias temporarias deducibles.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos son medidos empleando las tasas fiscales que se esperan sean de aplicación en el periodo en el que el activo se realice o el pasivo se cancele. Al 31 de diciembre de 2019 la Compañía no tiene saldos por activos o pasivos por impuestos diferidos.

#### **Aspectos tributarios**

##### **Períodos abiertos a revisión**

De acuerdo a disposiciones vigentes, la facultad de determinación de las obligaciones, por parte de la administración tributaria, caduca en tres años desde la fecha de la declaración y, cuando los tributos no hubieren declarado en todo o en parte, en seis años desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración.

##### **Principales reformas tributarias**

En el Registro Oficial N° 309 (21 de agosto de 2018) se publicó la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, atracción de inversiones, generación de empleo y estabilidad y equilibrio fiscal, que establece ciertas reformas tributarias aplicables para el año 2019 y otras a partir de la vigencia de la Ley relacionadas a las sociedades, las siguientes:

###### **Incentivos específicos para la atracción de inversiones privadas**

Exoneración del impuesto a la renta para las nuevas inversiones productivas en sectores priorizados (a partir de 22 de agosto de 2018) o Sociedades nuevas, así como para aquellas ya existentes, esta exoneración aplicará solo en sociedades que generen empleo neto.

###### **Exoneración del impuesto a la renta para las nuevas inversiones productivas en sectores priorizados**

Exoneración del impuesto a la renta, y su anticipo por 12 años, fuera de las jurisdicciones urbanas de los cantones de Quito y Guayaquil.

Exoneración del impuesto a la renta, y su anticipo por 8 años, en sectores en las áreas urbanas de Quito y Guayaquil.

Exoneración del impuesto a la renta, y su anticipo por 8 años, en sectores priorizados industrial, agroindustrial y agroasociativo, dentro de los cantones de frontera.

Exoneración del impuesto a la renta, y su anticipo por 15 años, en nuevas inversiones productivas que se ejecuten en los sectores priorizados industrial, agroindustrial y agroasociativo, dentro de los cantones de frontera, gozarán de la exoneración prevista en este artículo por 15 años.

Exoneración del impuesto a la salida de divisas para las nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión

Importaciones de bienes de capital y materias primas necesarias para el desarrollo del proyecto, hasta por los montos y plazos establecidos en el referido contrato.

Dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador, después del pago del impuesto a la renta, a favor de beneficiarios efectivos que sean personas naturales domiciliadas o residentes en el Ecuador, hasta el plazo establecido en el referido contrato de inversión.

Reinversión del 50% de sus utilidades en compra de activos productivos

Exonerados del pago del impuesto a la salida de divisas por pagos al exterior por concepto de distribución de dividendos a beneficiarios efectivos residentes en el Ecuador.

Dividendos distribuidos por los contribuyentes referidos en el inciso anterior, se considerarán como ingreso exento del impuesto a la renta.

No aplica para:

- Las instituciones que formen parte del sistema financiero privado,
- Sectores estratégicos establecidos por la Constitución de la República y la ley. Sectores priorizados establecidos en el artículo 9.1 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Exoneración del impuesto a la renta y su anticipo para inversiones en el sector de industrias básicas (a partir de 22 de agosto de 2018)

Sectores económicos determinados como industrias básicas tendrán derecho a la exoneración del impuesto a la renta por 15 años. Exoneración se ampliarán por 5 años más en el caso de que dichas inversiones se realicen en cantones fronterizos del país.

Ingresos exentos

Dividendos los que reciban:

Las personas naturales no residentes en Ecuador.

Sociedades nacionales.

Sociedades extranjeras cuyo beneficiario efectivo no es una persona natural residente en Ecuador.

Dividendos aplicación de la reinversión de utilidades (LRTI 37). Sociedades proyectos públicos en APP, paguen a sus socios o beneficiarios, no paraíso fiscal (10 años).

Cuotahabientes de fondos colectivos o inversionistas en valores provenientes de fideicomisos de titularización en el Ecuador, cuya actividad económica exclusiva sea la inversión en activos inmuebles.

Dividendos gravados para

Personas naturales residentes en Ecuador.

Sociedades extranjeras si el beneficiario efectivo es una persona natural residente en Ecuador.

Cuando la sociedad que distribuye el dividendo no cumple con el deber de informar sobre sus beneficiarios efectivos, no se aplicará la exención únicamente respecto de aquellos beneficiarios sobre los cuales se ha omitido esta obligación.

La utilidad proveniente de enajenación o cesión de acciones o derechos representativos de capital, por parte de los cuotahabientes en fondos o inversionistas en valores de fideicomisos de titularización que hubieren percibido rendimientos, en sociedades, fondos colectivos, o fideicomisos de titularización y que cumplan las condiciones establecidas en el numeral 1.

Exoneración del pago del impuesto a la renta y su anticipo zona especial de desarrollo económico.

Los sujetos pasivos que sean administradores u operadores de una zona especial de desarrollo económico, estarán por los primeros 10 años, contados a partir del primer ejercicio fiscal en el que se generen ingresos operacionales.

Deducciones conciliación tributaria micro, pequeñas y medianas empresas

Capacitación técnica dirigida a investigación, desarrollo e innovación tecnológica, que mejore la productividad, y que el beneficiario no supere el 5% del valor de los gastos efectuados por conceptos de sueldos y salarios del año en que se aplique el beneficio.

Gastos en la mejora de la productividad a través de las siguientes actividades: asistencia técnica en desarrollo de productos mediante estudios y análisis de mercado y competitividad; asistencia tecnológica a través de contrataciones de servicios profesionales para diseño de procesos, productos, adaptación e implementación de procesos, de diseño de empaques, de desarrollo de software especializado y otros servicios de desarrollo empresarial que serán especificados en el reglamento de esta ley, y que el beneficiario no superen el 5% de las ventas.

Para los exportadores habituales y el sector de turismo receptivo, este beneficio será hasta por el 100% del valor total de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad. Deducciones adicionales (2019)

Los costos y gastos por publicidad o patrocinio deportivo que sean realizados dentro de los programas del plan estratégico para el desarrollo deportivo ejecutado por la entidad rectora competente, se deducirán de conformidad con las condiciones y límites establecidos en el reglamento.

Tarifa impuesto a la renta

Aplicarán la tarifa del 25% para:

- . Sociedades constituidas en el Ecuador.
- . Sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país.

. Los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país.

Aplicarán la tarifa del 28% para

- a) La sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, sobre cuya composición societaria dicha sociedad haya incumplido su deber de informar de acuerdo a lo establecido en la presente ley; o,
- b) Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador.

Aplicará en los porcentajes de participación que correspondan a los accionistas, socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares, por quienes se haya incurrido en cualquiera de las causales referidas en este artículo.

**Impuesto único a la utilidad en la enajenación de acciones**

A partir de la vigencia de la ley estarán sujetas a un impuesto a la renta único la utilidad en función de diferentes rangos de utilidad gravados con tarifa de 0% hasta 10% como máximo.

**Reinversión de utilidades, en el Ecuador**

Los sujetos pasivos que reinvertan sus utilidades, en el Ecuador en programas O proyectos calificados como prioritarios por los entes rectores de deportes, cultura y educación superior, ciencia y tecnología tendrán una reducción de diez puntos porcentuales.

Los sujetos pasivos que reinvertan sus utilidades, en el Ecuador en el resto de programas y proyectos, en los términos y condiciones establecidos en el reglamento a esta ley, tendrán una reducción de ocho puntos porcentuales.

Los sujetos pasivos que sean administradores u operadores de una Zona especial de desarrollo económico tendrán una reducción de diez puntos porcentuales.

**Anticipo de impuesto a la renta 2019**

Las personas naturales y sucesiones indivisas, que estando obligadas a llevar contabilidad conforme lo señalado en el artículo 19 de esta ley, no realicen actividades empresariales, aplicarán la determinación del anticipo como para Una persona natural no obligada a llevar contabilidad.

## **10. CAPITAL.**

Al 31 de diciembre de 2019 está constituida por 12.500 acciones ordinarias y nominativas, con un valor nominal de US \$1 dólar cada una.

## **11. RESULTADOS ACUMULADOS.**

Al 31 de diciembre de 2019, el saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos tales como re liquidación de impuestos, etc.

## **12. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS.**

Corresponde principalmente a la importación, exportación, producción, maquila, comercialización, compraventa, distribución, representación, comercio al por menor y mayor, de productos e insumos relacionados con el área de la salud y belleza.

### **13. COSTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

Corresponde principalmente al costo en la prestación de servicios, donde se destacan materiales y repuestos, costo de mano de obra, servicios básicos, seguridad, alimentación y hospedaje entre otros.

### **14. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.**

Corresponde principalmente a sueldos, horas extras, beneficios sociales, aportes al IESS, arriendo, servicios básicos, combustibles, lubricantes, alimentación, seguridad, vigilancia, transporte, movilización, jubilación patronal, desahucio y participación trabajadores del área administrativa de la empresa.

### **15. SANCIONES.**

#### **16.1. De la Superintendencia de Compañías.**

No se han aplicado sanciones a CIENCIA E INGENIERIA TISULAR NOUVONS CIA. LTDA., a sus Directores o Administradores, emitidas por parte de la Superintendencia de Compañías durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019.

#### **16.2. De otras autoridades administrativas**

No se han aplicado sanciones significativas a CIENCIA E INGENIERIA TISULAR NOUVONS CIA. LTDA., a sus Directores o Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas al 31 de diciembre de 2019.

**16. CONTINGENCIAS.**

Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía no mantiene contingencias que a criterio de la Administración tengan que ser registradas o reveladas en los presentes estados financieros.

**17. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE.**

Entre el 31 de diciembre de 2019 y la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros no se produjeron eventos que, en opinión de la administración de la Compañía, pudieran tener un efecto significativo sobre dichos Estados Financieros que no se hayan revelado en los mismos.

---